

Quilmes, 9 de febrero de 2006

VISTO: la resolución CS N° 331/05, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se reglamenta el sistema de dedicaciones docentes de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el artículo 3° establece" A los fines de calcular la carga docente mínima en cursos de grado, se considerarán los cursos con un promedio de cinco (5) horas semanales efectivas por docente frente a alumnos. Los Departamentos informarán anualmente a la Secretaría Académica los casos en que se registre una sobre o una infra carga de docencia (dado por la carga de los cursos dispuesta en los planes de estudio o bien dado por tratarse de cursos en que se comparte el dictado entre dos o más profesores, en cuyo caso se dividirá la asignación de carga docente). En la planificación de los dos (2) años lectivos subsiguientes, se compensará, según los criterios definidos en la presente, la carga de docencia de los profesores de planta para que sea equivalente y se cumpla la exigencia inherente a cada dedicación."

Que docentes del área de matemática solicitan que los cursos denominados "doble" (4 horas semanales de teoría para 70 alumnos y dos clases prácticas de 2 horas semanales con 35 alumnos cada una) se consideran como un curso regular y medio (9 horas semanales).

Que corresponde al Departamento interpretar las cargas de docencia.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Interpretar para el concepto del cumplimiento de las obligaciones docentes que los cursos denominados "dobles" sean considerados como un curso regular y medio (9 horas semanales).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 007/06

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología